

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 10
Año 92. 23 de diciembre de 2009

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO NÚMERO D 11/40/07

DIRECTORIO



Juan Pablo De la Torre Salcedo

Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes

Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro

Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de diciembre de 2009

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL
DECRETO NÚMERO D 11/20/07.....3**

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO NÚMERO D 11/40/07

LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, Presidente Municipal Interino y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 110/40BIS/09, relativo a la iniciativa del licenciado Juan Pablo De la Torre Salcedo, Presidente Municipal Interino, para la modificación del decreto D11/40/07, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación tanto del título como del articulado del decreto número D 11/40/07 de fecha 27 de abril del año 2007, para quedar como sigue:

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN DONACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL QUE ACTUALMENTE INTEGRAN EL CONJUNTO DENOMINADO PARQUE “MIRADOR INDEPENDENCIA DR. ATL” PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO

Primero. Por los motivos y fundamentos expuestos en el presente documento, se aprueba la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado del bien inmueble propiedad municipal denominado parque “Mirador Independencia Dr. Atl” que tiene una extensión de 64,413.64 metros, cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** en línea quebrada en 360.68 metros, lindando con la Barranca de Huentitán, resto del bien inmueble del cual se segrega.
- Al Sur:** de oriente a poniente 180.20 metros, lindando con la calle Volcán Antuco, continuando al norte en 54.85 metros para terminar al poniente en 39.71 metros lindando con la Calzada Independencia.
- Al Oriente:** 239.19 metros, lindando con la calle Volcán Hueytepec.
- Al Poniente:** 245.96 metros, con la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba destinar el bien inmueble a que se refiere al punto anterior, para la construcción y operación del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo en Guadalajara, para lo cual se aprueba celebrar un contrato de donación condicionada a favor del fideicomiso F/701870, modificado por convenio modificatorio para convertirse en "Fideicomiso Museo de Arte Moderno y Contemporáneo" y constituido para tal efecto, en donde aparece como Fiduciario la institución de Crédito BBVA Bancomer, como Fideicomitente la Asociación Guadalajara Capital Cultural, A.C. y como fideicomisarios el Municipio de Guadalajara y el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. La donación a que se refiere el punto Segundo anterior debe estar sujeta a las siguientes condiciones:

1. El donatario solo puede destinar el bien inmueble para la construcción y operación del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo, conforme los lineamientos presentados en el estudio de viabilidad realizado para dicho proyecto.
2. El donatario debe presentar los proyectos ejecutivos, comenzar los trabajos para la construcción del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo, a más tardar en el segundo semestre del año 2011.
3. El donatario debe terminar los trabajos de construcción y comenzar con la operación del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo a más tardar en el año 2017.
4. El donatario además de cumplir con las especificaciones del proyecto, para la realización de las obras debe dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, en particular deberá contar con el debido estudio de impacto ambiental, y obtener las licencias y permisos a los que haya lugar.
5. Para la realización de obras que aún no han sido contempladas en el proyecto previamente presentado, tales como el estacionamiento del museo, el auditorio o cualquier otra edificación a realizarse, el donatario deberá igualmente obtener las correspondientes licencias y permisos del Ayuntamiento, para lo cual deberá presentar los respectivos estudios de impacto ambiental y cumplir estrictamente con las normas de preservación del medio ambiente y de cuidado de áreas verdes.
6. Al tomar posesión de los terrenos que actualmente integran el conjunto denominado parque "Mirador Independencia Dr. Atl", para la construcción del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo, el donatario se encargará de que realice un proyecto integral y la ejecución de dicho proyecto, que incluya la rehabilitación de las áreas verdes del parque, cuidando en todo momento que se respeten la biodiversidad y las especies endémicas de la zona ecológica protegida de la barranca de Huentitán, de la cual forma parte el Parque Mirador Dr. Atl y comprometiéndose a que el parque siga siendo público y abierto a la población.
7. El donatario no podrá bajo ninguna circunstancia gravar el inmueble que se entrega en donación para servir como garantía ante cualquier tercero por cualquier concepto.

Cuarto. De presentarse el incumplimiento de cualquiera de las condiciones que se disponen en el punto anterior el bien inmueble donado regresará al Municipio de Guadalajara, con todos sus frutos y accesorios.

Si por cualquier motivo no fuere posible la construcción del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo, o, en su caso, se hiciere imposible su operación el donatario revertirá el bien inmueble al Municipio de Guadalajara, libre de todo gravamen y con todos los frutos y accesorios que tuviese.

Estas condiciones deben ser aceptadas de forma expresa por el fideicomiso, a través de su Comité Técnico y formar parte de la escritura pública donde se materialice la donación.

Quinto. Con la donación condicionada del predio parque “Mirador Independencia Dr. Atl.” que tiene un valor de \$1,028’365,783.47 (mil veintiocho millones trescientos sesenta y cinco mil, setecientos ochenta y tres pesos 47/100 M.N.), al fideicomiso a que se refiere el presente decreto, el Municipio de Guadalajara cumple cabalmente con su único compromiso para la construcción y operación del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo, no existiendo por ende, en la actualidad ningún compromiso adicional a que esta autoridad se haya comprometido, por lo que si durante el desarrollo de los trabajos para la realización del proyecto, se presentaren mayores requerimientos, estos estarán sujetos a una posterior evaluación y decisión.

Sexto. Se autoriza al Presidente Municipal de Guadalajara para suscribir el convenio modificatorio al fideicomiso F/701870 a que se hace referencia en el presente decreto, y aceptar el carácter de fideicomisario que se le ofrece al Municipio de Guadalajara, a través de su Ayuntamiento, integrado y ejerciendo las atribuciones correspondientes, con voz y voto, dentro del Comité Técnico del fideicomiso citado.

Séptimo, Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye al Director Jurídico de este municipio para que efectúe los trámites jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos Primero y Segundo del “Decreto que autoriza la entrega en donación de los terrenos propiedad municipal que actualmente integran el conjunto denominado parque “Mirador Independencia Dr. Atl” para la construcción y operación del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo”.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que dote de suficiencia presupuestal a la Dirección Jurídica Municipal, con el fin de dar cumplimiento al punto anterior.

Cuarto. Se instruye al Director General de Medio Ambiente y Ecología para que, en acuerdo con Guadalajara Capital Cultural, A.C., supervise que se le dé cumplimiento al punto Tercero – 6 del “Decreto que autoriza la entrega en donación de los terrenos propiedad municipal que actualmente integran el conjunto denominado parque Mirador Independencia Dr. Atl para la construcción y operación del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo”.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica, realicen la protocolización de las escrituras de este terreno de manera inmediata para su cumplimiento.

Séptimo. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 18 de diciembre de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**